

BANDO

CRISTIAN DELGADO ALVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN (PALENCIA)

HACE SABER QUÉ TRAS PUBLICARSE DE FORMA DEFINITIVA, EN EL BOP, LAS MODIFICACIONES DE LAS TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA ALIVIAR LOS EFECTOS DEL ESTADO DE ALARMA EN DETERMINADOS COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS, YA SE PUEDE SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS TASAS DEVENGADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, PARA LOS QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1- Podrán beneficiarse de las siguientes bonificaciones, los autónomos o empresas, en las que se decretó el cese de la actividad, tras el Real Decreto 463/220, de 14 de marzo, de forma ININTERRUMPIDA, y no parcial y que no pudieron, en ninguno de los sucesivos decretos u órdenes ministeriales, reanudar la actividad.
- 2- Para poder beneficiarse de la siguiente bonificación, se deberá estar al corriente de pago, de forma previa, con todas las obligaciones tributarias y fiscales, tanto con el Ayuntamiento de Barruelo, como la Mancomunidad el Carmen.
- 3- Si se trata de negocios alquilados, será el arrendatario, quien podrá solicitar la bonificación, siempre y cuando acredite que es dicho autónomo, o empresa, quien se hace cargo del pago del agua.
- 4- Si el arrendador se hace cargo del pago, también podrá solicitar la bonificación, siempre y cuando se acrediten los requisitos.
- 5- Una vez comprobado que se cumple con los requisitos, se procederá al abono de los recibos, que previamente ya deben haber sido pagados.
- 6- La bonificación estará o no justificada mediante informe municipal.
- 7- Las solicitudes deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Barruelo de Santullán a 17 de agosto 2020.

Documento firmado digitalmente al margen

